



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022-00317

Vista la solicitud de corrección de oficios allegada por el extremo actor [[08SolicitudCorreccionOficio0990.pdf](#)], advierte este estrado judicial que en verdad se incurrió en un error en el auto proferido el 5 de septiembre de 2022 mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada, en tanto que se mencionó indebidamente que el bien era de propiedad de los demandados que aquí fungen como herederos de la causante, en vez de señalar que era un bien de la causante, como efectivamente se solicitó.

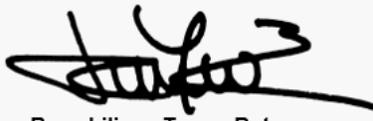
Por lo mismo, el Juzgado CORRIGE el numeral 1 del auto de fecha 5 de septiembre de 2022, en el sentido de señalar que el inmueble que allí se dispuso cautelar, pertenece a la causante NELLY RODRÍGUEZ CRUZ, y no como allí se mencionó. Oficiése como corresponda por Secretaría.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026 del 12 de abril de 2023

  
Rosa Lilibiana Torres Botero  
Secretaría